ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 30-2022-MDP/CM

Pallpata, 19 de mayo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09 de fecha 18/05/2022, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Peqqueña Suca y Antolín Chara Chuctaya; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme estable el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, el Concejo Municipal, Provincial y Distrital, está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales (...). El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, según el Artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley. El alcalde tiene voto dirimente en caso de empate, concordado con el artículo 39º de dicha norma que establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y conforme al artículo 41° de la indicada norma, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional como en el presente caso;

Que, mediante Carta N° 10-2022-Reg ACS.MPE con registro de Mesa de Partes N° 1646 de fecha 10/05/2022, presentado por Arturo Corahua Salcedo regidor de la Municipalidad Provincial de Espinar, donde se manifiesta que de muchos años después el pueblo y la autoridades lograron l ejecución del Hospital de Espinar, señalando además que el nosocomio, debe contar con una denominación, y que por historia espinarense, que existió una persona profesional en la salud, que dedico sus sentimientos y vida, sus conocimientos de medicina farmacéutica y de alternativa para salvar vidas de los pobladores de la provincia de Espinar, este hombre es Manuel Espinoza Peláez; Quien nació el 4 de noviembre de 1934 en la ciudad de Cusco, como profesional fue asignado a la primera posta medica de la provincia de Espinar en Los años de 1958, a partir de esa fecha dedica su profesión con mucha pasión y dedicación a los pobladores de Espinar; Por esa razón proponen que el nombre del Hospital 1-2 de la Provincia de Espinar sea denominada "Hospital Manuel Espinoza Peláez", y solicita la aprobación mediante sesión de concejo del distrito de Pallpata para que se apruebe la denominación, para que sea reconocida como tal;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 09 de fecha 18/05/2022, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo sobre la ratificación de la denominación del Hospital de Espinar como "Hospital Manuel Espinoza Peláez", disponiendo se de lectura a los antecedentes,

Imprenta Calloconda

0342

luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – RATIFICAR la denominación del Nosocomio **"HOSPITAL MANUEL ESPINOZA PELÁEZ"**, solicitada por el Arturo Corahua Salcedo Regidor de la Municipalidad Provincial de Espinar, mediante la Carta N° 10-2022-Reg ACS.MPE con registro de Mesa de Partes N° 1646 de fecha 10/05/2022; en reconocimiento al doctor del pueblo Manuel Espinoza Peláez, que dedico sus sentimientos y vida, sus conocimientos de medicina farmacéutica y de alternativa para salvar vidas de los pobladores de la Provincia de Espinar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Municipalidad Provincial de Espinar, Oficina de Relaciones Publicas y demás áreas para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
Municipalidad Provincial de Espinar.
Of. RR.PP
OTI.
Archivo.
BACH/epi.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Abg. Edgardo Puma Incarroca
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA- ESPINAR
Sr. Bernardino Aqquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

Imprenta Coallocondo